

## **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 11 DE JULIO DE 2019**

En el Municipio de Solosancho, a 11 de julio de 2019, siendo las 21,00 horas y bajo la Presidencia de D. Jesús Martín García, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de organización, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

### **ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

D. Jesús Martín García

Concejales:

D. Daniel García del Pozo

D. David Pose García.

D. Alejandro Parra Parra

D. José Luis Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Nuria Vegas Garrido

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. Sonia Martín Martín.

### **SECRETARIO**

D. Jesús Luis Gómez Blázquez

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

#### **PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.**

Por el Sr. Alcalde se expone que se ha convocado este pleno con carácter extraordinario urgente, debido a la sequía existente y que la previsión es que no haya lluvias en el verano, por lo que ha considerado que era urgente analizar la situación actual del



abastecimiento de agua al municipio, las medidas a adoptar y la delegación de facultades en el alcalde.

A continuación se somete a votación si se considera procedente la urgencia, y votan a favor el alcalde y los cuatro concejales del Partido Popular y se abstiene la concejal del PSOE; por lo que se acuerda por mayoría absoluta la urgencia de este pleno extraordinario.

### **SEGUNDO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE:**

- 1) ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO
- 2) MEDIDAS A ADOPTAR.
- 1) 3) DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e indica que en cuanto a la situación actual del abastecimiento de agua al municipio se cuenta con:

- las captaciones del Río que discurre por el término municipal de La Hija de Dios, donde existe una concesión a favor del Ayuntamiento de Solosancho; en la cual ya empieza a haber problemas, pues hay personas que realizan actos que impiden que entre en la canalización el caudal concedido por la Confederación Hidrográfica del Duero.

- las captaciones de Prado Horcón, en éste término municipal, que se están recuperando pues estaban en situación de abandono.

- se está intentando recuperar la Fuente de Robledillo.

- el sondeo de Baterna, que suministrará agua, sin que aparentemente vaya a haber problemas pese a la sequía, a Baterna y Robledillo.

- los depósitos, que, actualmente, se abastecen con normalidad, si bien los fines de semana les cuesta más tiempo recuperar el nivel.

- en el polígono industrial existe un pozo de una profundidad de 140 metros, pero según la empresa que realizó el aforo, Bombas Peral, C.B., no da agua. Desde ese pozo hace dos años se hizo una obra de conexión a la red, pero el problema es que el pozo no da agua.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que entiende que es el momento de concienciar a la población de que haga un uso racional y eficiente y sostenible del agua, apelando a la responsabilidad de todos para evitar problemas de escasez en el futuro, y evitar otras medidas restrictivas o prohibitivas del uso del agua dado el año extremadamente seco.

A continuación el Sr. Alcalde indica al Secretario que indique la situación presupuestaria del Ayuntamiento, y si la misma permitirá realizar obras extraordinarias de un nuevo pozo, para bombear el agua a los depósitos por las canalizaciones que habrá que



realizar, de lo que se ignora su importe, pero se cree puede ser elevado.

El Secretario informa que, conforme a las bases de ejecución del presupuesto, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución y que los Niveles de Vinculación Jurídica son respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

1. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de



remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

- 3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

- 4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
- 5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

El Secretario indica que actualmente en el Capítulo VI de inversiones reales, se presupuestó para infraestructuras hidráulicas la cantidad de 2.600 euros, si bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto, como se ha indicado antes, los Niveles de Vinculación Jurídica son respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

En aplicación de dichas bases de ejecución del presupuesto, se podría aumentar la asignación a obras hidráulicas, pero ello lógicamente gastando menos en otras aplicaciones presupuestarias, y



en éste sentido indica que, como saben en el presupuesto en ese Capítulo VI, de inversiones reales, hay aplicaciones presupuestarias para pavimentación de calles, colegios, edificios públicos, parques, jardines y espacios deportivos, y cementerios además de para infraestructuras hidráulicas; actualmente existe remanente, pues no se ha ejecutado totalmente el presupuesto, pero si se aumentan las inversiones en obras hidráulicas habría que disminuir lo que se preveía gastar en otras aplicaciones. Si con estas cantidades no fuera suficiente, habría que efectuar transferencia de créditos desde otros capítulos y para ello se necesitaría tramitar el correspondiente expediente y adoptar el acuerdo plenario correspondiente. También se podrían tramitar otros expedientes de modificación de créditos antes indicados siempre que se den los requisitos para ello y se aprueben en la forma legalmente establecida que antes se ha indicado.

Es importante destacar que si quiere cumplir la regla del gasto y el principio de estabilidad presupuestaria no hay que gastar por encima de lo que podemos y se nos permite, pues en otro caso habría que realizar un plan económico-financiero o un plan de ajuste dependiendo de cuál sea el incumplimiento. En este sentido indico que no solo hay que gastar correctamente, sino que también es muy importante que se ingrese lo presupuestado, y en este sentido quiero recordar que se presupuestaron por ingresos por venta de bienes patrimoniales (parcelas del polígono industrial) 88.690,00 euros) y en la subasta celebrada al efecto no se consiguió vender ninguna parcela, por lo que habría que intentar volver a sacarlas a subasta para que haya ingresos en el ejercicio por ese importe, pues si no es así, habría que disminuir también los gastos, pues en otro caso no se va cumplir el principio estabilidad presupuestaria; y también hay que tener en cuenta que se presupuestó por ingresos por el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la cantidad de 17.000 euros, y tan solo se han recaudado 2.147,48 euros, y se espera que el OAR efectúe las liquidaciones para que se ingrese la mayor cantidad posible.

En cuanto a generación de créditos por nuevos ingresos, si se concede la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para obras hidráulicas, podría suponer 10.000 euros, a cuyo fin se tramitaría el correspondiente expediente de modificación presupuestaria por generación de nuevos ingresos.

Hasta la fecha, en cuanto a mayores ingresos de lo presupuestado, solo ha habido hasta el momento por IAE que se había presupuestado 3.500,00 euros y se han recaudado 6.764,92 euros, y por la subvención del Plan Extraordinario de Inversiones para los anejos que se presupuestaron 24.000 euros y han ingresado 25.000 euros, si bien esa subvención es finalista y su destino ha sido para pavimentación de calles en los anejos.

En conclusión, indico que hay que cumplir la regla del gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Tras la intervención del secretario, solicita la palabra el Teniente Alcalde don Daniel García del Pozo y tras concedérsela indica que para vender el polígono sería bueno intentar que tuviera entrada por la N-502.

A continuación solicita la palabra la concejal Nuria Vegas Garrido y tras serle concedida indica que cree que hay un informe sobre el pozo del polígono, que indica que profundizándolo 100 metros daría agua.

Le indica el Sr. Alcalde que no conoce ese informe y que si lo tiene, la concejal doña Nuria Vegas Garrido, que lo facilite para estudiarlo, pues de lo se trata es de buscar solución a los problemas.

En cuanto las medidas a adoptar toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que cree que pueden ser las siguientes:

- En primer lugar y de forma inmediata concienciar a la población sobre la necesidad de que efectúen un consumo responsable del agua, y en tal sentido indica que se debería consensuar qué medidas se pueden adoptar y en dicho sentido indica que ha redactado el borrador de un bando informativo que dice así:

*“Con el fin de conseguir un consumo racional, eficiente y sostenible del agua potable y apelando a la responsabilidad de todos para evitar problemas de escasez en el futuro, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos para evitar futuras medidas restrictivas o prohibitivas del uso del agua en un año extremadamente seco.*

*Agradecemos de antemano su colaboración.”*

- Cuando las circunstancias lo requieran, que puede ser dentro de dos o tres semanas, se deberán adoptar medidas de prohibición de determinados usos del agua, y a tal efecto indica que entiendo que se le debería facultar por este pleno para adoptar dichas medidas.
- Que, se le faculte por el pleno para que efectúe gestiones inmediatas con técnicos para buscar soluciones que permitan contar con más cantidad de agua.

A continuación explica el Sr. Alcalde que los años más graves de sequia fueron 1.995 y 2.005 y que 2.017 no fue tan malo.

Solicita la palabra al concejal Nuria Vegas Garrido e indica que en 2.017 se tomaron medidas, y que habría que ver que medidas fueron, para ver si se pueden adoptar ahora.

Le contesta el Sr. Alcalde que en 2.017, lo que se hizo fue enfrenar a los vecinos de Villaviciosa con los de Solosancho.



Solicita la palabra el Teniente de Alcalde, don Daniel García del Pozo, y tras serle concedida manifiesta que 2.017 no fue un año tan seco como está siendo 2.019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta que el anterior equipo de gobierno no tomó medidas adecuadas, pues la captaciones de Prado Horcón estaban abandonadas, el pozo del polígono no da agua, y tampoco se aprovechaba el agua de la Fuente de Robledillo, y que traer agua de la Fuente de La Hija de Dios no fue tanta solución como decían y que además los filtros no son buenos.

Vuelve a solicitar la palabra Nuria Vegas Garrido e indica que insiste en que se vea que mediadas se tomaron en 2.017 para ver si ahora también serian efectivas.

Solicita la palabra don Daniel García del Pozo e indica que las instalaciones son antiguas, y se pierde mucho agua por las fugas de la red de abastecimiento.

Indica el Sr. Alcalde, que el anterior equipo de gobierno no tomó medidas para reparar la red de abastecimiento de agua.

Indica también Sr. Alcalde que ha hablado con el alcalde de La Hija de Dios y le ha dicho que la anterior Corporación Municipal de Solosancho no hablaba con él del tema del agua.

Tras todo lo expuesto el Sr. Alcalde solicita que se someta a votación el que se adopten medidas de concienciación, y posteriormente, si es necesario, de restricción o prohibición, y que se efectúen gestiones con técnicos para que se vean las distintas posibilidades de obtener más agua; y que se delegue en el alcalde para que efectúe todo lo anteriormente indicado sobre concienciación, restricciones o prohibiciones y gestiones a efectuar para obtener más agua.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:  
Cinco, (del alcalde y concejales del PP)  
Votos en contra: Ninguno  
Abstenciones: Uno, de la concejal del PSOE

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cuatro votos a favor, del número legal de miembros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 21,55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:



Fdo.: Jesús Martín García  
Blázquez

Fdo.: Jesús Luis Gómez

